



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 148 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 21 MAR. 2022

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2021-GRA/GR de fecha 03 de febrero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2021-GRA/GR de fecha 03 de febrero de 2021 se ha designado al Econ. **FORTUNATO FELICIANO ARCE CORAS** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Gestión Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, Código Único de Plaza N° 1122111121Z0, Nivel Remunerativo F-4, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2019-GRA/GR, de fecha 09 de Abril del 2019, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 660-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Octubre del 2017, mediante el cual se le delega al Director Regional de Educación, la facultad de designar a los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica (Directores de Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-4) de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza





y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 039-2022-GRA/GR-GGR-SG de fecha 01 de marzo de 2022 la Secretaria General comunica que el Econ. **DAMIÁN ORTIZ VALENCIA** cumple con los requisitos para asumir el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Gestión Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos conforme al Informe N° 055-2022-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 10 de marzo de 2022 comunica que dicho profesional cumple con los requisitos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la designación del Econ. **FORTUNATO FELICIANO ARCE CORAS** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Gestión Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, Código Único de Plaza N° 1122111121Z0, Nivel Remunerativo F-4, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Econ. **DAMIÁN ORTIZ VALENCIA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Área de Gestión Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, Código Único de Plaza N° 1122111121Z0, Nivel Remunerativo F-4 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibirlos los beneficios que por ley corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Econ. **FORTUNATO FELICIANO ARCE CORAS** efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Econ. **DAMIÁN ORTIZ VALENCIA**, al Econ. **FORTUNATO FELICIANO ARCE CORAS**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, a la Dirección Regional de Educación e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

